



Resumen y objetivos

Para mitigar el impacto de COVID-19 en las pequeñas empresas de Santa Clara y sus empleados, la Ciudad de Santa Clara ha comprometido hasta \$500,000, en fondos únicos para crear un programa de Subvención de Asistencia para Pequeñas Empresas.

El objetivo de este programa es ofrecer asistencia financiera inmediata a organizaciones sin fines de lucro y pequeñas empresas localizadas en la Ciudad de Santa Clara para ayudar a mantener sus negocios y mano de obra.

Resumen del programa

- Para una subvención de \$10,000, los solicitantes deben ser pequeñas empresas con al menos uno y no más de 25 empleados de tiempo completo que se haya considerado no esencial según la orden del Depto. de Salud Pública del Condado de Santa Clara con fecha del 16 de marzo de 2020.
- Para una subvención de \$5,000, los solicitantes deben ser pequeñas empresas con al menos uno y no más de 25 empleados de tiempo completo que se haya considerado esencial según la orden del Depto. de Salud Pública del Condado de Santa Clara con fecha del 16 de marzo de 2020.
- Los solicitantes deben verificar que la empresa haya tenido pérdida de ingresos debido a COVID-19 a través de completar el formulario para empresas con lesiones económicas por motivo de un desastre.
- Los solicitantes deben presentar una copia actual de su formulario W-9.
- Los solicitantes deben operar desde una tienda física comercial dentro de los límites de la Ciudad de Santa Clara.
- Los solicitantes deben tener una licencia comercial activa de la Ciudad de Santa Clara.
- Los solicitantes deben estar al día con la Ciudad.
- Los solicitantes que estén involucrados o hayan estado involucrados en asuntos legales o financieros pueden no calificar.
- Los solicitantes deben haber estado en funcionamiento en la Ciudad de Santa Clara durante al menos un año a partir del 1 de marzo de 2020.
- **TENGA EN CUENTA:** Las cadenas (nacionales o locales con 3 o más ubicaciones) no serán elegibles para una subvención.

Solicitud y proceso de financiación:

1. La solicitud de subvención se puede acceder y completar en línea, pero deben enviarse por correo electrónico directamente a SmallBusiness@SantaClaraCa.gov.



- a. Las empresas serán requeridas a completar el formulario para empresas con lesiones económicas por motivo de un desastre.
 - b. Las empresas serán requeridas de proveer una copia actual del formulario W-9.
 - c. Corporaciones sin fines de lucro serán requeridas de proveer prueba de estado de corporación sin fines de lucro.
2. Si la solicitud se encuentra completa, se revisará la elegibilidad y los solicitantes recibirán un aviso indicando que han recibido la subvención dentro de un objetivo de una o dos semanas después de la fecha de entrega.
- a. En todos los casos, la Ciudad se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las solicitudes en caso de que la Ciudad identifique un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses.
 - b. La entrega de una solicitud de ninguna manera obliga a la Ciudad a conceder una subvención y la Ciudad se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las solicitudes, total o parcialmente, en cualquier momento sin penalización.
3. Las subvenciones se concederán por orden de llegada.
4. Si se concede la subvención, la solicitud se convierte en un contrato vinculante entre el solicitante y la Ciudad de Santa Clara.
5. Si se concede la subvención, los fondos solo pueden usarse para gastos de nómina o pagos de arrendamiento del solicitante.
6. Las empresas que reciben fondos deben:
- a. Certificar mediante una declaración por escrito cuántos trabajos se retuvieron o cuántos meses de pagos de arrendamiento para el local comercial se pagaron, lo que permitió que la empresa continuara operando.
 - b. Presentar prueba de que los fondos de la subvención se han gastado de la manera y para los fines establecidos en esta solicitud dentro de 30 días de la fecha de pago. La prueba provista debe ser a satisfacción de la Ciudad.
 - c. La Ciudad se reserva el derecho de auditar los libros y registros del solicitante para verificar el cumplimiento de los términos del acuerdo.
7. Se alienta a las empresas que reciben fondos a:
- a. Si corresponde adopte las guías federales y estatales para operar sus negocios (distanciamiento social, procedimientos de limpieza, limitación de la ocupación en la tienda, etc.)
 - b. Si corresponde, priorice la entrega de alimentos y servicios a personas mayores y poblaciones económicamente vulnerables.



8. Los fondos de la subvención se emitirán tras la ejecución del contrato.
9. El programa permanecerá en vigencia durante el estado de emergencia local declarado de la Ciudad de Santa Clara y mientras haya fondos disponibles.